

ACUERDA:

Desestimar, en todos sus términos, el recurso ordinario interpuesto por D. Inocencio González Padrón, frente a la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha 8 de febrero de 1995, recaída en el expediente nº 38-561/94, por la que se impone al recurrente una sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas, por lo que, consecuentemente, debe confirmar y así confirma la mencionada Resolución recurrida.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro de un plazo de dos (2) meses desde su notificación/publicación, previa la comunicación a la Consejería de Industria y Comercio exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Consejero de Industria y Comercio, en funciones, José Vicente León Fernández.

Cabildo Insular de Gran Canaria

2617 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de septiembre de 1995, relativo a la solicitud de autorización para canalizar el Barranco de Maspalomas, en el tramo comprendido entre la Autopista GC-1 y la Avenida Alejandro del Castillo, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. nº 161-C.C.P.

Por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana se ha presentado escrito en solicitud de autorización para canalizar el Barranco de Maspalomas, en el tramo comprendido entre la Autopista GC-1 y la Avenida Alejandro del Castillo, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de un (1) mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica que se considere afectada pueda examinar el procedimiento y formular sus alegaciones, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante el período de información pública y en horas de oficina.

La Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife)

2618 ANUNCIO de 11 de septiembre de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial El Calvario.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1995, el Plan Parcial El Calvario, por el presente se somete el mismo a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones pertinentes (8 a 13,45).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº. 116 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en los artículos 128.2 y 138.2 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El Sauzal, a 11 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Paulino Rivero Baute.